

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05
24 de abril de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA, DOCENTES, ESTUDIANTES, DIRECTIVOS, Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS, PARA QUE PRESENTEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES CON EL CONTEXTO SOCIAL Y EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES, PARA SER DESARROLLADOS Y REGISTRADOS EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN.

”

El Rector de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 28 de la ley 30 de 1992 establece la autonomía universitaria consagrada en la constitución política colombiana, reconoce a las universidades el derecho a darse u modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y garantizar sus labores formativas, académicas docentes, científicas y culturales, entre otros.

SEGUNDO: Que son funciones del consejo académico: Artículo 43. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones de/ Consejo Académico (...) 5. Definir la política y trazar los programas de investigación que deba desarrollar la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

TERCERO: Que la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS busca Promover la estructuración y desarrollo de proyectos de investigación científica, interinstitucionales e interdisciplinarios, entre la IUMAFIS, instituciones de Educación Superior y empresas en beneficio de necesidades propias de su contexto social y del desarrollo de los respectivos programas académicos.

CUARTO. Que la misión institucional centra el objetivo en la formación integral de personas, con alta calidad y pertinencia en los diferentes campos de acción que le autoriza la ley, para aportar a la solución de los problemas de los contextos donde actúa, mediante la docencia, la investigación, la extensión y proyección social y la internacionalización.

QUINTO. Que la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS desde sus inicios ha procurado la búsqueda de mecanismos necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación académica, permitiendo contribuir al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la región, del departamento y del país, articulando el sector empresarial y el sector productivo.

SEXTO. Que la coordinación de investigación de la IUMAFIS desde el componente teleológico institucional referente, establece las rutas que propicien la cultura de la indagación con rigor científico, que aporten al desarrollo y gestión del conocimiento en la Institución, mediante la articulación de la formación investigativa con la investigación formativa. Así entonces, se definen las orientaciones y procedimientos institucionales de presentación, aceptación y desarrollo de líneas, sub-líneas, semilleros de investigación, macroproyectos y proyectos de investigación para el año 2023.

SÉPTIMO. Que Rector cuenta con las facultades para reglamentar mediante Resolución todos los aspectos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección de Investigación y Emprendimiento

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR DOCENTES, ESTUDIANTES, EGRESADOS, DIRECTIVOS, Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS, PARA QUE PRESENTEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES CON EL CONTEXTO SOCIAL Y EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES, PARA SER DESARROLLADOS Y REGISTRADOS EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentación. En el desarrollo del plan de investigación, con fundamento en los lineamientos trazados en el proyecto y en el modelo de investigaciones; con las necesidades específicas de región. En tal sentido, una línea de investigación se constituye en rumbo conceptual y metodológico que delimita uno o varios campos del saber y permite problematizar escenarios de intervención profesional, en términos de los aspectos de mayor impacto en el contexto de las tendencias del desarrollo social, la Coordinación de Investigaciones, en cumplimiento de sus objetivos de promoción de la formación investigativa y el desarrollo tecnológico de la institución convocan a la comunidad académica a presentar proyectos de investigación orientados al desarrollo de las áreas y líneas de investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Promover la estructuración y desarrollo de proyectos de investigación científica, interinstitucionales e interdisciplinarios, entre la IUMAFIS, instituciones de Educación Superior y empresas en beneficio de necesidades propias de su contexto social y del desarrollo de los respectivos programas académicos

ARTÍCULO CUARTO: Aspectos preliminares. Podrán participar en la convocatoria Docentes de la IUMAFIS, directivos de la Institución, estudiantes matriculados en los diferentes programas académicos de la IUMAFIS, Egresados de los diferentes programas académicos de la IUMAFIS- Instituciones de Educación Superior, nacionales o internacionales, con voluntad expresa para la construcción y desarrollo de proyectos de investigación interinstitucionales, empresas del sector productivo con voluntad expresa para la construcción de proyectos interinstitucionales de investigación, Entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con voluntad expresa para la construcción y desarrollo de proyectos de investigación. Las propuestas a presentar deben ser acordes a las líneas de investigación.

ARTÍCULO QUINTO. Líneas y Grupos de Investigación. Estas clasificaciones que actualmente están en el escenario público permiten diferenciar los conceptos de **gran área, área y disciplina**, pues es entendible que un área puede abarcar varias disciplinas, y **cada disciplina comprende, como campo teórico**, unas temáticas que la constituyen, y sobre las cuales se transita a través de proyectos de investigación. Por tanto, son las temáticas específicas las que establecen las líneas de investigación,

La aprobación de esta convocatoria por parte del Consejo Académico incluye la aprobación de las siguientes Líneas de Investigación.

LIENAS	
1.	Ciencias Empresariales: Estrategia y prospectiva
2.	Emprendimiento, creatividad e innovación
3.	Ciencia y Tecnología
4.	Gestión Social y Desarrollo Humano
5.	Estado, Globalización y Derecho

Parágrafo: No obstante, los investigadores podrán proponer nuevas líneas de investigación para ser aprobadas en el proceso de esta convocatoria, con el formato anexo, de acuerdo con el reglamento de investigación actual.

ARTÍCULO SEXTO. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Entrega del borrador de la Convocatoria, para revisión y ajuste al Comité de Investigación.	Coordinación de Investigación.	22 de marzo de 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Corrección y ajustes al borrador de la Convocatoria sugeridos por el Comité de Investigación y envío de documento formal a Consejo Académico.	Coordinación de Investigación.	Hasta el 29 de marzo de 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Publicación oficial de la Convocatoria, aprobada por Consejo Académico y Resolución Rectoral.	Coordinación de Investigación y Comunicaciones.	24 de abril de 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Recepción de propuestas de proyectos de investigación y/o líneas de investigación.	Coordinación de Investigación.	Del 24 de abril al 07 de junio de 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Revisión para aprobación de proyectos de investigación.	Comité de Investigación.	08 de junio al 28 de junio de 2023.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Registro de firmas de actas de inicio de Proyectos de Investigación aprobados.	Todos los integrantes de cada Proyecto de Investigación y el Coordinador de Investigación.	29 de junio al 21 de julio de 2023

ARTÍCULO SEPTIMO. PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Presentación de las propuestas de investigación	<ul style="list-style-type: none">al correo electrónico semillero@IUMAFIS.edu.co, en los formatos (propuesta y presupuesto) que aparecen en la página web de la Institución debidamente diligenciados.
Anexar acta escaneada del Comité Curricular en la que se aprueba la propuesta, por parte de la decanatura general.	<ul style="list-style-type: none">Las propuestas deben estar en estrecha relación con las líneas institucionales anexas a este documento, o sobre una propuesta de nueva Línea de Investigación en el formato respectivo, la cual será evaluada por el Comité de Investigación, debidamente articulada a las disciplinas propias de los programas académicos de la Institución y argumentada desde las necesidades, intereses y problemas de contexto, para que el Comité de Investigación estudie su aprobación.
Cada proyecto tendrá un presupuesto máximo de hasta cuatro millones de pesos. (\$4'000.000).	<ul style="list-style-type: none">Este presupuesto no incluye ningún valor relacionado con nómina de docentes investigadores; está destinado principalmente para procesos de divulgación científica a nivel nacional e internacional, preferiblemente de manera virtual y digital. Los proyectos propuestos deberán tener el formato de costo de proyectos debidamente diligenciado
Plazo máximo para el desarrollo del proyecto de investigación: hasta 2 semestres (2023-02 y 2024-01).	<ul style="list-style-type: none">No obstante, se podrá prorrogar hasta por un semestre, mediante solicitud escrita de los respectivos investigadores al Comité de Investigación

PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE, SOBRE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité de Investigación, a través de la Coordinación de Investigación hará acompañamiento y apoyo al desarrollo de los proyectos de investigación aprobados en el marco de la estructura normativa de esta Convocatoria Institucional de Investigación

- Para lo cual se programará reuniones bimensuales con los respectivos investigadores principales de los proyectos de investigación, para analizar y propiciar el avance de cada uno de los proyectos aprobados, en el respectivo formato establecido para ello.

INFORME DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El acta de finalización de cada proyecto de investigación deberá firmarse por todos los investigadores que participaron en su desarrollo.

el coordinador de Investigación cuando reciba digitalmente los productos de investigación establecidos en el acta de inicio, el protocolo del proyecto debidamente diligenciado y los certificados respectivos de ponencias o demás divulgaciones

SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El tratamiento de los productos generados por los proyectos de investigación derivados de esta convocatoria.

se regirán por las normas nacionales vigentes en materia de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y por lo establecido en las normas internas de propiedad intelectual de la IUMAFIS.

ARTÍCULO OCTAVO. Análisis, valoración y retroalimentación de proyectos de investigación. Este proceso se llevará a cabo entre el 08 de junio al 28 de junio de 2023. Inicialmente se plantea un análisis de pertinencia desde las coordinaciones de programa y la Decanatura General para garantizar la afinidad temática con las líneas de investigación y las necesidades de los programas. Posteriormente pasa la propuesta a la revisión de un par conocedor de la temática y con experiencia en publicaciones en la misma área de conocimiento. Esta retroalimentación y valoración se dará a conocer a los postulantes quienes tendrán la posibilidad de abordar las sugerencias y presentar una nueva versión de su proyecto. La asignación de recursos se dará priorizando la diversidad

temática de los proyectos, su impacto en los programas y la valoración que se brinde por parte del Comité de Investigación y los pares evaluadores.

ARTÍCULO NOVENO. Las entregas y los informes de investigación. Se deben realizar entregas trimestrales de avances de los proyectos de investigación donde se identifiquen los porcentajes de avance en los objetivos específicos, así como la ejecución presupuestal. Adicionalmente, en estas entregas se debe reportar el estado de avance de los productos investigativos comprometidos.

ARTÍCULO DECIMO. Publicación de proyectos aprobados. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web institucional y se enviarán por correo electrónico a todos los integrantes de la comunidad IUMAFIS que participaron en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación y deroga las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.


GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector


PAULA ANDREA CHICA MARTÍNEZ
Secretaria General


NATALIA BUILES CUARTAS
Vicerrectora académica

